



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0173
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00095-00
Proceso:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Demandante (s):	ALEIDA PATRICIA ORTIZ VERGARA
Desaparecido:	JORGE LUIS GIL BADEL
Tema y subtemas	Admite demanda

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

Correspondió a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA - MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida por la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ VERGARA en relación con la desaparición de su cónyuge JORGE LUIS GIL BADEL a través de apoderado judicial idóneo.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la anterior demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, solicitado por la señora ALEIDA PATRICIA ORTIZ VERGARA, respecto de su cónyuge JORGE LUIS GIL BADEL.

SEGUNDO: Adelántese mediante el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria dispuesto por el artículo 577 del C.G.P en armonía con el artículo 97 del Código Civil.

TERCERO: Notifíquese este auto al Ministerio Público a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de 3 días para que como parte se pronuncie.

CUARTO: ORDÉNESE el emplazamiento por edicto del desaparecido señor JORGE LUIS GIL BADEL, conforme al Art. 584 numeral 1º. Del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado., en armonía con el DECRETO 806 del 04 de junio del 2020 artículo 10.

QUINTO: Se le reconoce personería legal al abogado OSCAR GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ, para que representen a la solicitante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 37
Fijado hoy 25 MAR 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín. - Antioquia.

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO

Medellín, _____. En la fecha notifiqué personalmente al Agente del Ministerio Público-PROCURADURÍA 35 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA el presente auto.

DR. CONRADO AGUIRRE DUQUE
Ministerio Público